

Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Joaquín Alderete Casas y Francisco Vázquez Álvarez.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Emilia Pina Valverde.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Víctor Antonio Cordero Alfonso, Julián Machado Navarro y Luis Vidal Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santofía— (Santander): Marcelino de la Paz Bardal, Enrique Merino Castaño, Daniel García González, Agustín Arce López y Javier Alejandro Fermín Murillo Prieto.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Berrospe Názar.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Celsa María Fernández Rego y Begoña Acebo Viejo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Teófilo Arina Arina, Cecilio Durán Domínguez, Francisco Serrano Vergara, Juan Romero Rodríguez, José Melero Peinado, Manuel Valero Motazo y Florencio Baz Benito.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Ortega López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jesús Orce Busián, Jaime Canadell Llofríu, Daniel Cárceles Rico y Manuel García Novas.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Joan Douglas Bryden.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Ricardo Cimarro Aspirichaga y Antonio Bello Hernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Asunción Maroto Castellano e Isabel Moreno Moreno.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Sergio Calabaza Bragado.

De la Prisión Provincial de Palencia: Felipe Perfecto Finifrosa Olivares.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Gabriel Orfila Marqués.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Aurelio Dávila Ramírez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Navarro Sánchez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Francisco Díaz Aívar y Alfonso Siverio Armas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Manuel Lluqué Téllez y Santiago del Río Blanco.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Enrique Romeu Poch, Manuel Cánovas Álvarez y Luis Gil Archilla.

Del Destacamento Penal de Mirasierra —Fuencarral— (Madrid): Marcos Martín Capa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 19 de febrero de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 24 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Ángel Ujados Suárez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santofía— (Santander): Manuel Marión Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Bernardo Acebey Seoane.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Cañellas Vallespi.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Antonio Leopoldo Paredes Rey.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Adolfo Pérez Moreno.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Martín Glaser Baldús, Manuel Carreras García, Juan Hernández Saura, Diego Sánchez Torres y Bernardo Durán Puigserver.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Vicente Guridi Gurtubay y José Santos Martínez.

De la Prisión Provincial de Orense: Emilio Salgado Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Torres Pérez y Gonzalo Carrillo de Albornoz y Muñoz.

De la Prisión Naval Preventiva de Cartagena (Murcia): Francisco Delicado Robledo.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Antonio Ortega Fuentes y Luis Berzosa García.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Constantino Jiménez Alhambra y Pedro Prados Soriano.

Del Destacamento Penal de Mirasierra —Fuencarral— (Madrid): Juan Ramos Jiménez y Ángel Folguera Nielfa.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Rafael Blanco Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 19 de febrero de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 15 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santofía— (Santander): Juan Danti Marco, José Ramón Eguren Mariscal y Román Artal Bona.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Serrano Naveas, Avelino Boullosa Quintáns, Antonio Obrador Mercales y Fernando Saturnino Torres.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Sabido Palacios y Wenceslao Gambin Arenas.

De la Prisión Provincial de Toledo: Francisco Javier Martín Martín.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Manuel Carrasco Díaz, Eladio González Menor y Juan García Cortés.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Rolando Collado Lésmes y Manuel Valle Porquera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 21 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Carmen Gajón Aznar.

De la Prisión Central de Burgos: Jaime Garrido Vila.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso —Santofía— (Santander): Macario Olivares Pérez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Enrique Díaz Lozano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pablo Ramírez Roldán, Antonio Redondo González y Joaquín Martínez Carrillo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Eduardo López Jiménez, Juan Ruiz Samper, Santiago Arriaza Jiménez y Esteban Cáceres Martínez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Antonio Badía Merli.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Juana Ríos Arca.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Jiménez Vargas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro José Cañadas Rodríguez, Miguel González Escudero, Francisco Ramírez Doblas y Juan Martín Iglesias.

De la Colonia Penitenciaria de Herrera de La Mancha (Ciudad Real): Juan Sanguino García y Ernesto Juan Santos Gómez.  
Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Francisco Cabo Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 38 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Soler Hernández, Joaquín Jiménez Piqueras, Antonio Lorente Molina y Antonio García Marcos.

De la Prisión Central de Burgos: Andrés Cantón Agullera.  
Del Hospital Penitenciario de Madrid: César Mateo Zamarrero Hernández.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Pedro García San José.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Bonoso Segovia Solá.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Joaquín Durán Rey.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Plinio Sánchez Nuño y Facundo Sáez Vega.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Manuel Valero Plou y Antonio García Llanarelli.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Virginia Prieto González y Julia Satué Arnalda.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Hilario Capetillo Vera.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Joaquín Barón Ramón.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Darío Mateo Carrón.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Millán Cabello, Rufino Fernández Toledo, Julián Hernández Mérida y Cristóbal Leandro Ledesma Perera.

De la Prisión Provincial de Granada: José Moya Castro.

De la Prisión Provincial de Jaén: Anastasio Gea Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Javier Alcantarilla Marcos, Ramón Díaz Gabarre y Mariano Urquiza Bedialuneta.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Tomasa María Gayoso Iriarte.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel José Santiago Justo García Rubial.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Martínez Tallón.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juana Mañas Fernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Fernando González Medina y Rodolfo Lago Alonso.

De la Prisión Naval Preventiva de Caranza-El Ferrol del Caudillo: Valentín Romero Broullón.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Pedro Vázquez Portal.

Del Destacamento Penal de Mirasierra—Fuencarral—(Madrid): Esteban Meño Cardenosa y Antonio Wenceslao Repulic Dufort.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclares de la Oca (Alava): Antonio Palacios Caro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Cuentas (rectificada) por la que se notifica a los herederos de don Diego Fernández Sánchez sentencia dictada en el expediente administrativo-judicial de alcance y reintegro número 44/1961 con fecha 22 de marzo de 1965.*

Advertido error en la publicación realizada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de los corrientes del edicto notificando a los herederos de don Diego Fernández Sánchez sentencia dictada en el expediente administrativo-judicial de alcance y reintegro número 44/1961 con fecha 22 de marzo de 1965, se reproduce debidamente rectificado

En el expediente administrativo-judicial de alcance y reintegro número 44/1961, del Ramo de Agricultura, incoado contra el Recaudador que fué de la Zona primera de Hacienda en Murcia, don Diego Fernández Sánchez, hoy sus herederos, por fallecimiento de aquél, y los Auxiliares Administrativos de la expresada Recaudación, don Julián Cuenca Pardo y doña Antonia Fuentes Zaragoza, en el que no comparecieron los primeros previa citación y emplazamiento en forma por el señor Delegado Instructor, Abogado del Estado, Jefe de la Delegación de Hacienda de Murcia, siendo declarados en rebeldía por providencia del citado Instructor, fecha 30 de agosto de 1962, se ha dictado sentencia, que en su parte necesaria dice así:

«En la villa de Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el expediente administrativo-judicial número 44/61, de alcance y reintegro por falta en los fondos del Impuesto de Fitopatología y Plagas del Campo, cuya recaudación en la provincia de Murcia se efectuaba por la oficina recaudatoria de la Zona primera de Murcia, a cargo del Recaudador titular don Diego Fernández Sánchez.

Fallo: Que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance en los fondos a que este expediente se refiere del Ministerio de Agricultura, Impuesto Especial de Fitopatología y Plagas del Campo, la suma de doscientas trece mil ochocientas treinta y cuatro pesetas y seis céntimos.

2.º Que es responsable directo de tal alcance don Diego Fernández Sánchez, Recaudador fallecido que fué de la Zona primera de Recaudación de Murcia, y, en su defecto, por vía patrimonial, sus herederos.

3.º Que es responsable en concepto de subsidiario el Auxiliar Jefe que fué de los Servicios en la Recaudación citada don Julián Cuenca Pardo, en una cantidad equivalente al cincuenta por ciento del alcance principal, o sea ciento seis mil novecientas diecisiete pesetas y tres céntimos, en concepto de alcance principal, intereses, papel y gastos, que no se cubran con la fianza y los bienes del Recaudador titular alcanzado, una vez que se declare la insolvencia de éste, según previene el número ochenta del artículo noventa y nueve del Reglamento vigente de este Tribunal, absolviéndose de responsabilidad a la Auxiliar Administrativa doña Antonia Fuentes Zaragoza.

4.º Que el alcance devenga el interés legal de demora desde el día en que se produjo el perjuicio, o sea desde el treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cincuenta y cuatro a mil novecientos sesenta, por las cantidades apropiadas en tales años, por ser éstas las fechas de rendición de cuentas, excepto para la cantidad cobrada en mil novecientos sesenta y uno, y no ingresada en el Tesoro, en la que el día para el cómputo del interés legal de demora se fija en el veintidós de agosto, fecha del fallecimiento del Recaudador, y también al pago del papel invertido en las actuaciones y demás gastos del procedimiento.

5.º Que se proceda desde luego por la vía de apremio para el cobro del importe de sus responsabilidades, una vez que la sentencia sea firme.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y al Instructor Delegado para que a su vez haga su notificación a los interesados, a cuyo efecto se le remitirán las oportunas copias

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo con la fecha arriba expresada.

El Ministro Letrado del Tribunal de Cuentas, Santos Santamaría Muro.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Diego Fernández Sánchez expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de la Sala, Gabriel Alonso Utrilla.—Visto bueno: El Ministro Letrado, Santos Santamaría Muro.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 5 de mayo de 1965.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 5 de mayo del año en curso, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito